RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Convenio Nº 008-2020-MPH/A de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" suscrito el 30 de junio de 2020, la municipalidad provincial se obliga a transferir presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/ 150,000.00, sujeto a retención del 3% del monto total, a favor de la municipalidad distrital;

Que, mediante el Informe Nº 106-2020-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia financiera realizada por la Municipalidad Provincial de Huamanga para cofinanciar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" hasta por la suma de S/ 150,000.00;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 20º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es pertinente la aprobación de las notas de modificación presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 109	: NUESTRAS CIUDADES.
PROYECTO 2301859	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO,

DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

OBRA 3033251 : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
META 11 : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

V° B° Director de Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
GASTO DE CAPITAL 2.6 : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE